



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.-
CUANTIA: \$ 1.000,00**

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
7 Ecuador, hoy día dieciséis de Julio del año dos mil quince, ante mí
8 **ABOGADO WILSON EFREN RODRIGUEZ VALAREZO, NOTARIO**
9 **SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA,** según acción de
10 personal número 1052-CJO-2015, de fecha quince de Junio del dos
11 mil quince, comparecen el señor **CARLOS ALBERTO ROMERO**
12 **CISNEROS,** de estado civil casado, de ocupación comerciante,
13 domiciliado en esta ciudad de Machala; el señor **BRAULIO**
14 **ALEXANDER ROMERO ESPINOZA,** de estado civil casado, de
15 ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala; el
16 señor **CARLOS ALBERTO ROMERO ESPINOZA,** de estado civil
17 casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de
18 Machala; y, la señora **INGRID MARIAN ROMERO ESPINOZA,** de
19 estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta
20 ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de
22 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas
23 cédulas de ciudadanía; con amplia libertad y bien instruidos de la
24 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
25 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
26 **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.-** para su otorgamiento me
27 presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:**
28 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar

1 una que contiene la constitución de la Compañía Anónima
2 denominada **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.**, de acuerdo a
3 las estipulaciones que a continuación se expresan:-----

4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta
5 escritura los señores: **1) CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS,**
6 mayor de edad, con **C.C. Nro. 070099320-7**, de estado civil casado;
7 **2) BRAULIO ALEXANDER ROMERO ESPINOZA,** mayor de edad,
8 con **C.C. Nro. 070475586-7**, de estado civil casado; **3) CARLOS**
9 **ALBERTO ROMERO ESPINOZA,** mayor de edad, con **C.C. Nro.**
10 **070353380-2**, de estado civil casado; y, **4) INGRID MARIAN**
11 **ROMERO ESPINOZA,** mayor de edad, con **C.C. Nro. 070463064-9,**
12 de estado civil casada; los accionistas prenombrados comparecen
13 por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, con
14 domicilio en esta Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con
15 capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
16 establecer esta Compañía.-----

17 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes
18 convienen en declarar voluntariamente y bajo juramento que
19 constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima
20 denominada **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.**, la misma que
21 se regirá por las Leyes del Ecuador, en especial por la Ley Orgánica
22 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
23 Bursátil, la Ley de Compañías, el Código de Comercio, por los
24 Convenios de las partes, las normas del Código Civil y el siguiente
25 Estatuto:-----

26 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**
27 **ECRICONST S.A.**-----

28 **CAPÍTULO I** -----

1 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**

2 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** La compañía que se constituye llevará
3 el nombre de **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.** **ARTÍCULO**
4 **DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la
5 Ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, por resolución de la
6 Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
7 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier
8 lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las disposiciones
9 legales correspondientes.-----

10 **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como
11 actividad principal: "La construcción de todo tipo de edificios
12 residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares,
13 incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos,
14 casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos,
15 centros comerciales, casas religiosas. Incluye remodelación,
16 renovación o rehabilitación de estructuras existentes". Además
17 podrá brindar otros servicios, los cuales se derivan o se encuentran
18 vinculados directamente con la actividad principal de la compañía,
19 entre los cuales tenemos: **a)** Construcción de edificios residenciales
20 de una y dos viviendas; **b)** Construcción de edificios residenciales
21 multifamiliares; **c)** Construcción de edificios residenciales usados
22 para comunidades; incluyendo residencias para ancianos,
23 estudiantes, y otros grupos sociales; **d)** Construcción de edificios
24 residenciales para casas de retiro, albergues, casas de fraternidad,
25 orfanatos, campamentos para trabajadores, refugios para personas
26 sin hogar, etc.; **e)** Construcción de edificios residenciales de
27 múltiples viviendas; **f)** Construcción especializada como la
28 modificación, reparación, preparación y construcción de partes de

1 edificios residenciales de una o dos viviendas; **g)** Construcción
2 especializada como la modificación, reparación, preparación y
3 construcción de partes de edificios residenciales multifamiliares; **h)**
4 Construcción especializada como la modificación, reparación,
5 preparación y construcción de partes de edificios para las
6 comunidades: incluidas las residencias para la tercera edad,
7 estudiantes, niños y otros grupos sociales; **i)** Construcción
8 especializada como la modificación, reparación, preparación y
9 construcción de partes de edificios para casas de retiro, trabajadores
10 de albergues, casas de fraternidad, orfanatos, refugios para
11 personas sin hogar entre otros; **j)** Otros servicios generales de
12 preparación, reparación y modificación de edificios residenciales.
13 Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá:
14 **1)** Comprar, vender, importar y exportar maquinarias, equipos,
15 accesorios, vehículos, materia prima y en general todos los bienes
16 que sean necesarios para la realización de sus actividades; **2)**
17 Administrar, comprar, vender o arrendar cualquier tipo de bien
18 inmueble, ya sea urbano o rural propio o ajeno, de personas
19 naturales o jurídicas; **3)** Realizar por cuenta propia o a través de
20 terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación y desarrollo de
21 obras y servicios relativos a urbanizaciones; **4)** Realizar por cuenta
22 propia o a través de terceros dentro del territorio nacional, el
23 transporte de sus bienes, así como de su producción; **5)** Participar
24 en concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la
25 Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; **6)**
26 Representar a Empresas y Firms Nacionales o Extranjeras; **7)**
27 Adquirir acciones o participaciones de otras sociedades; **8)** Participar
28 en la constitución de compañías como socia o accionista; y, **9)**

1 Realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles,
2 permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social
3 principal. **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.**- El plazo de duración
4 de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
5 fecha de su inscripción en el Registro Mercantil; pero podrá
6 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si
7 así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista
8 en la Ley y en este Estatuto.-----

9 **CAPÍTULO II** -----
10 **DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.** -----

11 **ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.**- El capital social de la compañía
12 es de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas, de
14 UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de
15 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la cero
16 cero cero uno a la un mil inclusive, las que estarán representadas
17 por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente de
18 la Compañía. **ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DEL CAPITAL.**- El
19 Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
20 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los
21 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los
22 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
23 nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al
24 momento de efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO SIETE:**
25 **RESPONSABILIDAD.**- La responsabilidad de los accionistas por las
26 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción
27 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos
28 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**

1 **OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará un Libro de
2 Acciones y Accionistas en el cual se registrarán las transferencias de
3 las acciones, la constitución de derechos reales y las demás
4 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.
5 La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el
6 Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones
7 y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. ---

8 **CAPÍTULO III** -----
9 **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
10 **UTILIDADES Y RESERVAS.** -----

11 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
12 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
13 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses
14 del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta
15 General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de
16 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
17 demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su
18 informe, durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta
19 tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas
20 en las oficinas de la Compañía. **ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y**
21 **RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverán la
22 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado
23 de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos
24 el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de
25 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
26 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
27 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
28 especiales o extraordinarias.

1 **CAPÍTULO IV** -----
2 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA.** -----
4 **ARTÍCULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La Compañía
5 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
6 administrada por el Gerente y el Presidente. -----
7 **SECCIÓN UNO** -----
8 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** -----
9 **ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La
10 Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la
11 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
13 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
14 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada
15 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO**
16 **TRECE: CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta General de
17 Accionistas la hará el Gerente de la Compañía mediante
18 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
19 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con
20 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando
21 los puntos a tratarse. En tales ocho días no se contarán el de la
22 convocatoria ni el de la realización de la Junta. Igualmente, el
23 Gerente convocará a Junta General a pedido del o de los
24 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento
25 del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su
26 petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de
27 Compañías. **ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS**
28 **ACCIONISTAS.**- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias

1 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
2 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
3 personalmente o podrán hacerse representar por otro accionista o
4 por persona extraña a la compañía, siempre y cuando el
5 representante presente poder notarial legalmente conferido para
6 cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los
7 Administradores y los Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO**
8 **QUINCE: QUÓRUM.**- Salvo que la Ley determine otra cosa; para
9 que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
10 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
11 mitad del capital pagado. Si no hubiere quórum habrá una
12 segunda convocatoria mediando cuando más, treinta días de la
13 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
14 instalará con el número de accionistas presentes o que concurren,
15 cualquiera sea el capital que representen, particular que se
16 expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el
17 Art. doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
18 procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO DIECISÉIS: QUÓRUM DE**
19 **DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las
20 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
21 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DIECISIETE: DE LA**
22 **PRESIDENCIA.**- Presidirá la Junta General de Accionistas el
23 Presidente de la Compañía; y actuará como Secretario el Gerente
24 de la misma. A falta del Presidente actuará la persona elegida por
25 la Junta, y a falta del Gerente actuará como Secretario Ad-Hoc la
26 persona que designe la Junta. **ARTÍCULO DIECIOCHO:**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta
28 General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el

1 órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
2 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
3 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no
4 se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de
5 su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente,
6 al Comisario Principal y Suplente de la Compañía; **b)** Conocer y
7 resolver todos los informes que presenten los órganos de
8 administración y fiscalización, como lo relativo a: cuentas,
9 balances, inventarios, reparto de utilidades, formación de
10 reservas, administración, etc.; **c)** Resolver sobre el aumento o
11 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
12 cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas del
13 Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Fijar las
14 remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente y el
15 Comisario de la Compañía; **e)** Resolver acerca de la disolución y
16 liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la
17 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
18 liquidación; **f)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
19 otorgamiento o celebración el Gerente requiere autorización de la
20 Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el
21 Art. 12 de la Ley de Compañías; **g)** Autorizar al Gerente el
22 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **h)**
23 Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; **i)** Acordar la
24 venta o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la
25 compañía; **j)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
26 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
27 Compañía; **k)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, **m)**
28 Los demás que contemple la Ley de Compañías y estos Estatutos.

1 **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía
2 podrá celebrar sesione de Junta General de Accionistas en la
3 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en
4 el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede
5 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
6 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
7 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
9 la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada
10 y válidamente constituida. -----

11 **SECCIÓN DOS** -----

12 **DEL PRESIDENTE.** -----

13 **ARTÍCULO VEINTE: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
14 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para
15 un periodo de **DOS AÑOS**. Puede ser reelegido y podrá tener o no
16 la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo
17 hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VEINTIUNO:**

18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
19 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a.** Presidir
20 las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir con el
21 Secretario las Actas respectivas; **b.** Legalizar con su firma los
22 certificados provisionales y los títulos de acción; **c.** Vigilar la
23 marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones
24 de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la
25 Junta General de Accionistas; **d.** Velar por el cumplimiento del
26 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de
27 la entidad; **e.** Firmar el nombramiento del Gerente y conferir
28 copias del mismo debidamente certificadas; **f.** Subrogar al

Notaría Segundía de Machala
TELEF: 2968-300
G.S.

1 Gerente, aunque no se le encargue por escrito, por falta o
2 ausencia temporal o definitiva de este, con todas las atribuciones
3 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
4 Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
5 su nombramiento; y, **g.** Las demás que le señale la Ley de
6 Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía, y la Junta
7 General de Accionistas. -----

8 **SECCIÓN TRES** -----

9 **DEL GERENTE.** -----

10 **ARTÍCULO VEINTIDÓS: DEL GERENTE.**- El Gerente será elegido
11 por la Junta General de Accionistas para un periodo de **DOS**
12 **AÑOS.** Puede ser reelegido y podrá tener o no la calidad de
13 accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
14 Gerente será el Representante Legal de la Compañía. **ARTÍCULO**
15 **VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.**- Son
16 atribuciones y deberes del Gerente de la Compañía: **a)** Convocar a
17 las sesiones de Junta General de Accionistas, actuar de Secretario
18 en las mismas y firmar con el Presidente las actas respectivas; **b)**
19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
21 Compañías; **d)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la
22 marcha administrativa de la Compañía; **e)** Dirigir la gestión
23 económico-financiera de la Compañía; **f)** Gestionar, planificar,
24 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
25 Compañía; **g)** Realizar pagos por concepto de gastos
26 administrativos de la Compañía; **h)** Realizar inversiones,
27 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
28 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **i)**

ABG. WILSON RODRIGUEZ V.
NOTARIO (C) CANTÓN DE MACHALA



1 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
2 certificaciones sobre el mismo; **j)** Inscribir su nombramiento con la
3 razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **k)** Presentar
4 anualmente informe de labores ante la Junta General de
5 Accionistas; **l)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a
6 lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **m)** Nombrar empleados y
7 fijar sus remuneraciones; **n)** Cuidar de que se lleven de acuerdo
8 con la Ley, los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y
9 las Actas de la Junta General de Accionistas; **o)** Cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **p)**
11 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de
12 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios
13 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
14 económico; **q)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso
15 de falta o ausencia; y, **r)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
16 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
17 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la
18 Junta General de Accionistas. -----

19 **CAPÍTULO V** -----

20 **DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.** -----

21 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEL COMISARIO.-** La Junta General
22 de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente,
23 accionistas o no, quienes durarán **DOS AÑOS** en sus funciones;
24 pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO VEINTICINCO:**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones
26 y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y
27 sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de
28 Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de

1 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
2 dependencia de la administración y en interés de la Compañía.----

3 **CAPÍTULO VI** -----

4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** -----

5 **ARTÍCULO VEINTISÉIS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
6 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente
8 por lo establecido en la Sección XII de esta Ley, así como por el
9 Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo
10 previsto en el presente estatuto. Siempre que las circunstancias
11 así lo permitan, la Junta General de Accionistas designará un
12 liquidador principal y otro suplente. **ARTÍCULO VEINTISIETE:**

13 **DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no previsto en este estatuto
14 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus
15 Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo
16 que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**

17 **VEINTIOCHO: AUDITORÍA.-** Sin perjuicio de la existencia de
18 órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas
19 podrá contratar la asesoría contable o auditora de cualquier
20 persona natural o jurídica especializada, observando las
21 disposiciones legales sobre esta materia. **ARTÍCULO**

22 **VEINTINUEVE: AUDITORÍA EXTERNA.-** En lo que se
23 refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que
24 dispone la Ley. **CUARTA: APORTES.-** Los comparecientes por

25 medio del presente instrumento público declaran bajo
26 juramento, que el capital social de la compañía
27 **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.,** se encuentra íntegramente
28 suscrito y será establecido de la siguiente manera:

ABG. WILSON RODRIGUEZ V.
NOTARIO (S) SEGUNDO DE MACHALA



NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS.	NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO 100%	NÚMERO DE ACCIONES
CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS.	070099320-7	\$. 400.00	\$. 400.00	400
BRAULIO ALEXANDER ROMERO ESPINOZA.	070475586-7	\$. 200.00	\$. 200.00	200
CARLOS ALBERTO ROMERO ESPINOZA.	070353380-2	\$. 200.00	\$. 200.00	200
INGRID MARIAN ROMERO ESPINOZA.	070463064-9	\$. 200.00	\$. 200.00	200
TOTALES:		\$. 1,000.00	\$. 1,000.00	1000

En tal virtud, los comparecientes en calidad de accionistas fundadores de la compañía **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.**, declaramos bajo juramento que depositaremos todo el capital social de la compañía que es de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en una institución bancaria de acuerdo a las aportaciones suscritas por cada accionista, cuenta que será abierta a nombre de la compañía, sin perjuicio de que los accionistas puedan entregar los dineros directamente a la compañía conforme lo establece el Art. 163 de la Ley de Compañías, para que una vez constituida la compañía, los administradores dispongan del mismo conforme a lo previsto en el presente estatuto. Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la compañía **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.** f) Ilegible, Abogado Frank Jhonathan Berru Valarezo, Registro Profesional Número 07-2012-11, del Foro de Abogados de El Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** transcrita con los documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2015 12:26 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702066

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703326736 BERRU VALAREZO FRANK JHONATHAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.

OPERACION PRINCIPAL F4100.10 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.20 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

OPERACION COMPLEMENTARIA F4100.30 MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2015 12:26 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/07/2015 9.03 AM

ADG. WILSON TORRES V.
NOTARIO (E) EJERCIDO DE MACHALA



- Nueva -



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
NOTARIO PÚBLICO DE MACHALA

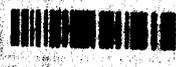
ESPACIO PARA SELLO

- diez -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA
 CUBULA
 N.º 0700003207

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 GOBERNANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMERO MACHALA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CISNEROS BORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MACHALA
 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACION
 2021-10-20




ARG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
 NOTARIO (SO) SEGUUNDO DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

069
 069 - 0203

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

0700003207
 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
 ROMERO CISNEROS CARLOS ALBERTO

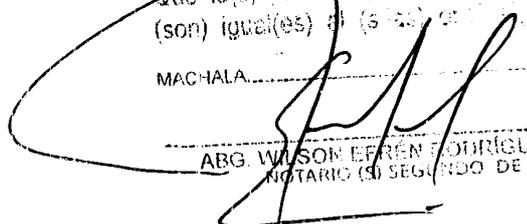
EL ORO	CIRCONDSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	
MACHALA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) ... copia(s) es (son) igual(es) a (s) ...

MACHALA

ARG. WILSON E. RODRIGUEZ VALAREZO
 NOTARIO (SO) SEGUUNDO DE MACHALA



- Que -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

070475586-7

CIUDADANA
ROMERO ESPINOZA
BRAULIO ALEXANDER

EL ORO
MACHALA
MACHALA

1984-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CASADO
JOHANNA Y
CORDOVA ORTIZ



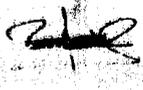

BACHILLERATO COMENDANTE

NÚMERO: ENFERMERO CARLOS ALBERTO

ESPINOZA JOHANNA DE JENAS

MACHALA
2014-08-05

2014-08-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

069

069 - 0281

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMERO ESPINOZA BRAULIO ALEXANDER

0704755867

CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA

PARROURA

2
1
ZONA

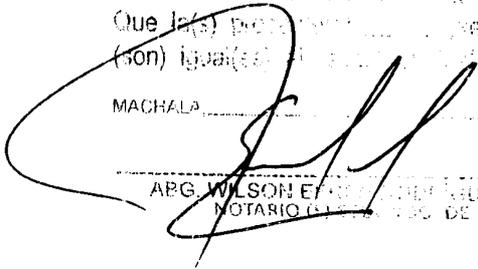
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE MACHALA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5. del Art. 10 de la Ley Notarial Que la(s) persona(s) que por ojeografía(s) es (son) igual(es) a la(s) persona(s) que se menciona(n).

MACHALA



ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V. VALAREZO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

N.º 070033800-2

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE EMISIÓN: 2022-02-29

MAQUINARIA
CÓDIGO DE IDENTIFICACION: 070033800-2

ESTADO CIVIL: CASADO

GRUPO SANGUÍNEO: B

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: ROMERO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: ESPINOZA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2022-02-29

FECHA DE EXPIRACION: 2022-02-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

069 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-23

069 - 0282 0703633802
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO ESPINOZA CARLOS ALBERTO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

PARROQUIA 2
CANTÓN 1
ZONA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 de la Ley Notarial Que las (copias) microscopia(s) es (son) iguales.

MACHALA

ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
NOTARIO PÚBLICO DE MACHALA

ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
NOTARIO PÚBLICO DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 070463064-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMERO ESPINOZA INGRID MARIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 WILSON ANTONIO
 CRESPO JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMERO ESPINOZA CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOZA GARCERAN MARIANA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MACHALA
 2015-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-27

SECRETARÍA GENERAL FRENTE DE CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 070463064-9 068 - 0048
 ROMERO ESPINOZA INGRID MARIAN
 EL ORO MACHALA
 LA PROVIDENCIA LA PROVIDENCIA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002161
 4302250 2015/04/2015 16:00:49

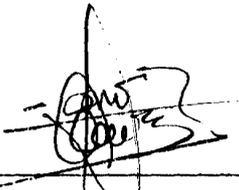
ARG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
 C.O. DE MACHALA
 NOTARIO

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial Que la(s) proscopia(s) y fotocopias es (son) igual(es) a la(s) original(es).

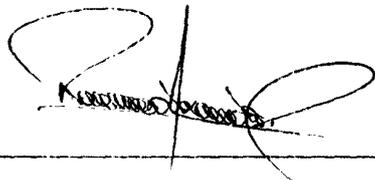
MACHALA _____

ARG. WILSON E. RODRIGUEZ V. W. ALAREZO
 NOTARIO MACHALA

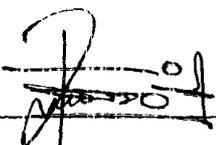
1 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los
2 comparecientes aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
3 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

4  

7 **CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS**
8 C.C. NO. 070099320-7

9  

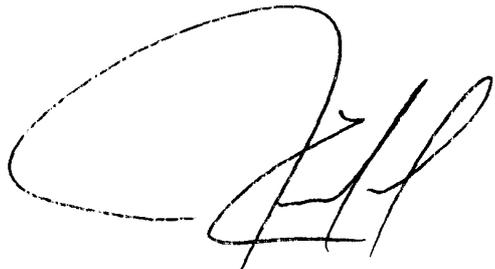
12 **BRAULIO ALEXANDER ROMERO ESPINOZA**
13 C.C. No. 070475586-7

14  

17 **CARLOS ALBERTO ROMERO ESPINOZA**
18 C.C. No. 070353380-2

19  

22 **INGRID MARIAN ROMERO ESPINOZA**
23 C.C. No. 070463064-9

24 

ABG. WILSON E. RODRIGUEZ V.
NOTARIO (S) SEGUNDO DE MACHALA

Se otorgó en el día 20 de mayo de 2014 con fé de ello
confirma el testimonio
certificado por el Notario Wilson Efrén Rodríguez Valarezo
que firma y sella en el mismo
lugar y fecha de su celebración.

ABG. WILSON EFRÉN RODRÍGUEZ VALAREZO
NOTARIO (S) SEGUNDO DE MACHALA



Abg. Wilson E. Rodríguez Valarezo
NOTARIO (S) SEGUNDO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 4754

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	289
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

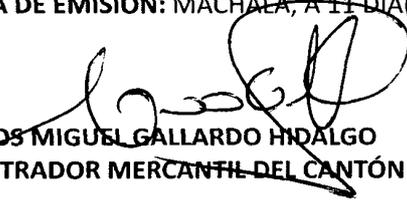
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /16/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

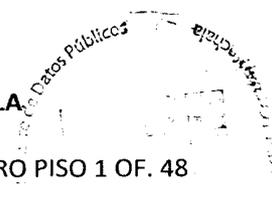
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

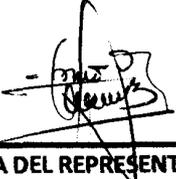
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA ECRICONST S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ECRICONST S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. 25 DE JUNIO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1 ½ VÍA MACHALA - PASAJE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ECRIDAL	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072 983183	TELÉFONO 2: 072 983184	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: presupuestos@ecridal.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992950104	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A DIARIO OPINIÓN.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO ROMERO CISNEROS.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070099320-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			